



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

Informe Legal N° 201/2019

Letra: T.C.P – C.A.

Ushuaia, 01/11/2019

Dr. Pablo Esteban GENNARO A/C de la Secretaría Legal:

Viene a este Cuerpo de Abogados, la nota N° 4895/19, presentada por la agente Andrea GAVILAN MIRANDA, D.N.I. N° 23.872.231, en la cual solicita se le conceda un nuevo plazo para la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial de CESE.

ANTECEDENTES

Por Nota N° 2601/19, Letra: T.C.P., de fecha 07 de Octubre de 2019, se hace saber al Señor Secretario de la Secretaría de Estado de Seguridad, que ante el incumplimiento por parte de la agente Andrea Fabiana GAVILAN MIRANDA, de la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial, no obstante haber sido oportunamente notificada, correspondía se proceda conforme a lo preceptuado en el Artículo 16° , del Anexo I , del Decreto Provincial N° 2166/2019.

Ante ello, el día 28 de Octubre del presente año y como lo sostiene la Sra. Gavilan Miranda, se presenta ante este Tribunal de Cuentas, en donde se le indica que fuera de la Escribanía General de Gobierno, a efectos de la certificación de su firma en los formularios de Declaración Jurada Patrimonial (Anexos II y III del Decreto Provincial N° 2166/10), podía concurrir ante un Escribano particular o en su defecto presentarse ante cualquier Secretario de los Juzgados del Poder Judicial Provincial.

Así las cosas, en su presentación del fecha 30 de Octubre, hacer saber que no podrá cumplimentar con lo oportunamente requerido, habida cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

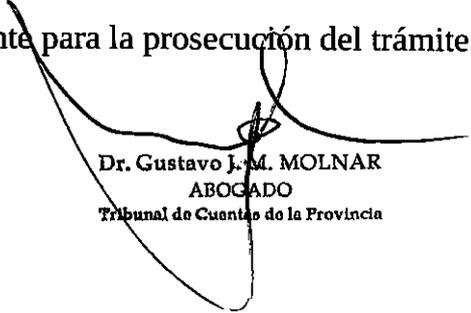
que desde la Escribanía de Gobierno, le indican como fecha de entrega la del 20 de Noviembre de 2019.

ANALISIS

Ante ello, deberá hacerse saber a la peticionante, que deberá canalizar su petición ante su superior, es decir, el Secretario de la Secretaria de Estado de Seguridad, habida cuenta que es quien merituará si concede o no la prorrogua solicitada, habida cuenta que la intervención de este Tribunal de Cuentas, a la fecha se encuentra agotada.

Poo otra parte, y ante un pedido de "extension de plazos", desde la Asesoría Letrada de este Tribunal de Cuentas, se emitió el Dictamen Legal N° 17/2019, Letra : T.C.P. - P. R., al cual me remito.

Sin más, elevo el presente para la prosecución del trámite.


Dr. Gustavo J. M. MOLNAR
ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Dictamen Legal N° 17 /2019

Letra: T.C.P. - P.R.

Ushuaia, 11 SEP. 2019

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO GENNARO.**

ANTECEDENTES

Viene a esta Asesoría Letrada la Nota N° 117/19 Letra: IN.FUE.TUR, remitida por la Lic. Alejandra MONTELONGO, Jefe de Departamento y Gestión Río Grande del Instituto Fueguino de Turismo, a fin de proceder a su análisis.

En este sentido, informa que una agente firmante del Fondo Permanente de dicha Delegación, no podrá presentar su Declaración Jurada Patrimonial, debido a razones de salud, lo que acredita con copia de certificados médicos.

En función de ello solicita se le conceda una extensión para poder hacer efectiva la presentación o se le indique cuales son los próximos pasos una vez que la agente se reincorpore a sus funciones habituales.

ANÁLISIS.

Sobre el particular resulta dable señalar que no es este Organismo el competente para analizar el requerimiento formulado, toda vez que conforme lo dispuesto en la Ley provincial N° 352 y el Decreto provincial N° 2166/2010, Anexo I, artículo 5°, quien acuerda el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas es el Poder Ejecutivo provincial, el que este año resolvió por Decreto provincial N° 1091/19, extenderlo al 30 de septiembre del corriente,

CONCLUSIÓN.

Así las cosas, este Tribunal de Cuentas no podrá atender el pedido de extensión formulado ya que carece de competencia para ello.

En su caso, el requerimiento deberá cursarse al Poder Ejecutivo provincial a sus efectos.

Es todo cuanto puedo informar.


Maria Julia DE LA FUENTE
Asesora Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONSTANCIA



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

Nota Externa N° 3216/2019

Letra: T.C.P. - S.L.

Ushuaia, 14 noviembre de 2019

Señora Andrea MIRANDA GAVILAN

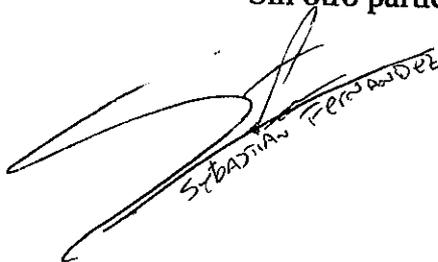
Isla Trinidad N° 1692, Ushuaia.

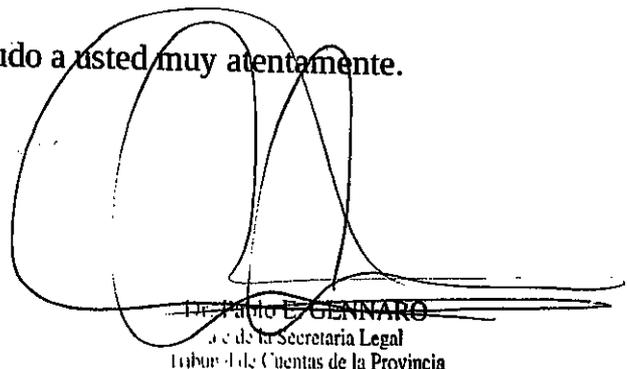
Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario Legal A/C de este Tribunal de Cuentas, en el marco de la Nota ingresada el día 30 de octubre de 2019 y registrada bajo el N° 4895/2019, por la que solicitó a este Organismo un pedido de prórroga para la presentación de la Declaración Jurada.

En virtud de ello se le hace saber, que este Órgano de Control no es el competente para analizar el requerimiento de prórroga formulado por Usted, toda vez que conforme lo dispuesto en la Ley provincial N° 352 y el Decreto provincial N° 2166/2010, Anexo I artículo 5°, quien acuerda el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas es el Poder Ejecutivo provincial.

Asimismo, se le hace saber también que por Decreto provincial N° 1091/2019, se resolvió extender dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


SEBASTIAN FERNANDEZ


Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

